



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
04/12/2025



M.I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENA
CONCEJALÍA DE
CULTURA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA



FUNDACIÓN
MUNICIPAL
JOSÉ Mª SOLER
VILLENA

D. JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN, VICESECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA Y SECRETARIO DE LA JUNTA RECTORA DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA JOSÉ Mª SOLER.

CERTIFICO: Que la Junta Rectora de la Fundación José María Soler en su sesión del día 3 de diciembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

2.- Aprobación de las bases de la convocatoria de los Premios de Iniciación a la Investigación y de los Premios de Investigación José María Soler 2026.(Expte. nº 1691735H).

Se da lectura a la propuesta de la Vicepresidenta de esta Junta Rectora, Dª María Server Cambra, que transcrita literalmente, dice:

Siguiendo la normativa vigente, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en aras de una mayor transparencia y equidad en el reparto de los recursos económicos se han elaborado, desde la Fundación José María Soler, las "Bases para la concesión de los Premios José María Soler 2026" consistentes en Premios de Iniciación a la Investigación, y Premios de Investigación.

Es objeto de la presente convocatoria regular la concesión de premios, en régimen de concurrencia, con el objeto de promover y fomentar el conocimiento del patrimonio cultural y natural de Villena y poblaciones de su entorno.

Por todo ello, se eleva a la Fundación Municipal José Mª Soler la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero: Aprobar las "*Bases para la concesión de los Premios José María Soler 2026*", que figuran como Anexo a esta propuesta.

Segundo: Tal y como establece el artículo 34.1 de la Ley General de Subvenciones, aprobar el gasto que dicha convocatoria supone, por importe de 2.000 euros , con cargo a la aplicación 1/920/48100 denominada "Premios y Ayudas a la Investigación"(RCFUT n.º 62025000000055) y 9.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1/920/22001 denominada "Publicaciones"(RCFUT n.º 62025000000056).

Esta convocatoria se acoge al procedimiento de tramitación anticipada, de acuerdo con el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Además, y de conformidad con el artículo 173.6 y artículo 174 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la autorización del gasto queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de otorgamiento.

Tercero: Publicar las bases en el Boletín Oficial de Alicante, página web del Ayuntamiento, Tablón de Anuncios municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Plaza de Santiago, 5
96 580 11 50 Ext. 435-434
03400 VILLENA (Alicante)

josemariasoler@villena.es
www.villena.es/josemariasoler/



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKK4 WEHJ XMMT AUCU

CERTIFICADO APROBACIÓN BASES PREMIOS FJMS 2026 - SEFYCU 6374173

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
04/12/2025



M.I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENA
CONCEJALÍA DE
CULTURA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

V CENTENARIO
CIUDAD
DE VILLENA



FUNDACIÓN
MUNICIPAL
JOSÉ M. SOLER
VILLENA

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA ANTICIPADA DE LOS PREMIOS JOSÉ MARÍA SOLER 2026.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Añade el precepto, en su párrafo segundo, que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

La Fundación Municipal “José María Soler” de Villena, dentro de la esfera de su competencia, pretende llevar a cabo esta convocatoria para el desarrollo, promoción y fomento del conocimiento del patrimonio cultural y natural de Villena.

Dentro de esta convocatoria se prevén dos tipos de premios: los Premios de Iniciación a la Investigación “José María Soler” y los Premios de Investigación “José María Soler” que se otorgarán en torno a los criterios de adjudicación que se consideran en cada uno de los apartados.

BASES DE LOS PREMIOS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN “JOSÉ MARÍA SOLER” 2026.

PRIMERA.- OBJETO. La Fundación Municipal “José María Soler” de Villena convoca tres premios de Iniciación a la Investigación, con objeto de promover y fomentar el conocimiento del patrimonio cultural y natural de Villena y poblaciones de su entorno, entre el alumnado de Secundaria, Bachillerato y Ciclos formativos de Grado Medio y Superior.

Se establecen tres modalidades para estos premios:

A la primera, podrán concurrir los y las estudiantes de 1º y 2º de ESO.

A la segunda, el alumnado de 3º y 4º de ESO y Ciclos Formativos de Grado Medio.

A la tercera, el alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Superior.

En todos los casos, los trabajos podrán hacerse a título individual o en grupo, por estudiantes pertenecientes a las localidades objeto del tema del Certamen.

SEGUNDA.- Dichos trabajos, originales e inéditos, versarán sobre cualquier aspecto relacionado y/o que afecte a la ciudad de Villena y poblaciones aledañas: arqueología, historia, música, personajes, medio ambiente, costumbres, literatura, monumentos, etc.

TERCERA.- Cada concursante podrá presentar un solo trabajo, en soporte informático e impreso (en triplicado ejemplar), en procesador Word, fuente Times New Roman, tamaño 12, interlineado 2 y por una sola cara. Los trabajos habrán de ser originales, y su extensión estará comprendida entre los 7 y 20 folios, incluidos, en su caso, índices, anexos y material gráfico.

CUARTA.- Los trabajos se introducirán en sobre cerrado; indicándose, tanto en los trabajos como en el sobre, el seudónimo y la modalidad a la que se opta. En dicho sobre, además de los trabajos, deberá introducirse otro sobre cerrado, en cuyo interior figurará el nombre del autor/a o autores/as, DNI, curso, edad, domicilio, teléfono, correo electrónico y centro de estudios y, en su exterior, deberá aparecer el título del trabajo, el seudónimo utilizado y la modalidad.

QUINTA.- Los trabajos deberán hacerse llegar hasta el 15 de mayo del año 2026 a la Fundación Municipal “José María Soler”, Plaza de Santiago 5, 03400 Villena (Alicante).

SEXTA.- Un jurado, nombrado al efecto por la Junta Rectora de la Fundación convocante, emitirá el fallo antes del 1 de julio del mismo año, y lo comunicará a las personas galardonadas.

Plaza de Santiago, 5
96 580 11 50 Ext. 435-434
03400 VILLENA (Alicante)

josemariasoler@villena.es
www.villena.es/josemariasoler/



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKK4 WEHJ XMMT AUCU

CERTIFICADO APROBACIÓN BASES PREMIOS FJMS 2026 - SEFYCU 6374173

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
04/12/2025



M.I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENA
CONCEJALÍA DE
CULTURA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA



FUNDACIÓN
MUNICIPAL
JOSÉ M. SOLER
VILLENA

SÉPTIMA.- El jurado valorará los trabajos de forma anónima. El sistema de calificación se ponderará otorgando a cada uno de los trabajos una puntuación de 0 a 25, siendo 0 el de menor valor y 25 el de mayor. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

La originalidad del tema elegido: hasta 5 puntos

La organización del contenido y su coherencia narrativa: hasta 5 puntos

La aportación personal (creatividad, conclusiones y valoraciones): hasta 5 puntos

La relevancia de las fuentes bibliográficas y su correcta presentación: hasta 5 puntos

La expresión gramatical y la ortografía: hasta 5 puntos

El Jurado establecerá las medidas necesarias para resolver posibles empates en puntuación entre participantes; por ejemplo, estableciendo una segunda ronda de votaciones entre los dos trabajos más valorados en caso de que se produzca esa circunstancia.

OCTAVA.- Los premios, que serán entregados en un acto público el día 1 de diciembre, coincidiendo con el Aniversario del Descubrimiento del Tesoro de Villena, serán los siguientes: A. Modalidad 1º y 2º de ESO: diploma y 400 € deducidos, en su caso, los importes de IRPF. B. Modalidad 3º y 4º de ESO y Ciclos Formativos de Grado Medio: diploma y 450 € deducidos, en su caso, los importes de IRPF. C. Modalidad de Bachiller y Ciclos Formativos de Grado Superior: diploma y 500 € deducidos, en su caso, los importes de IRPF.

NOVENA.- El premio será único por cada modalidad. En caso de declarar desierto alguno de los premios; el Jurado deberá argumentarlo por escrito y firmarlo. No obstante, y atendiendo a la calidad de los trabajos presentados, el Jurado podrá conceder los accésits que considere oportunos en cada modalidad.

DÉCIMA.- La Fundación convocante podrá editar, si así lo considera, los trabajos premiados en su página web y en la Revista Villena. Los trabajos no premiados podrán ser retirados de la sede de la Fundación convocante durante el mes siguiente a la publicación del fallo.

UNDÉCIMA.- La participación en el Concurso supone la plena aceptación de las presentes Bases. Las posibles dudas acerca de su interpretación, así como las circunstancias no previstas en ellas, serán resueltas por el Jurado de forma inapelable.

DUODÉCIMA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIACIÓN. Esta convocatoria se acoge al procedimiento de tramitación anticipada, de acuerdo con el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Además, y de conformidad con el artículo 173.6 y artículo 174 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la autorización del gasto queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de otorgamiento. Los importes estimados destinados al otorgamiento de los Premios de iniciación a la investigación se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 1/920/48100 denominada Premios y Ayudas a la Investigación.

DECIMOTERCERA.- La convocatoria de los premios se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, garantizando la transparencia en las actuaciones administrativas.

DECIMOCUARTA.- De conformidad con el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones los premiados deberán acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, mediante la correspondiente certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social. M.I. Ayuntamiento de Villena – Plaza Santiago, 1 – 03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009).

Plaza de Santiago, 5
96 580 11 50 Ext. 435-434
03400 VILLENA (Alicante)

josemariasoler@villena.es
www.villena.es/josemariasoler/



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKK4 WEHJ XMMT AUCU

CERTIFICADO APROBACIÓN BASES PREMIOS FJMS 2026 - SEFYCU 6374173

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
04/12/2025



M.I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENA
CONCEJALÍA DE
CULTURA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA



FUNDACIÓN
MUNICIPAL
JOSÉ MARÍA SOLER
VILLENA

PREMIOS DE INVESTIGACIÓN “JOSÉ MARÍA SOLER” 2026

PRIMERA.- OBJETO. La Fundación Municipal “José María Soler” de Villena convoca dos premios de Investigación, con objeto de promover y fomentar el conocimiento del patrimonio cultural y natural de Villena. Podrán concurrir a los mismos cualquier persona o grupo de ellas, con una obra que se atenga a una de las dos modalidades previstas.

A. Modalidad de Arqueología: Premio “José María Soler”, para una obra cuyo tema esté relacionado con la arqueología de la zona en la que se enclava la ciudad de Villena y, en general, de la cuenca mediterránea de la Península Ibérica.

B. Modalidad Científica y Humanística: para una obra cuyo tema trate sobre cualquier aspecto científico o humanístico (medio ambiente, historia, literatura, música...) excluida la arqueología, y relacionado en un sentido amplio con Villena y poblaciones de su entorno.

SEGUNDA.- El premio, único e indivisible por cada modalidad, consistirá en diploma acreditativo y la edición de 500 ejemplares la obra premiada, bien por parte de la Fundación convocante, bien a través de una editorial con la que se gestione dicha publicación. De su tirada se entregará 50 ejemplares al autor/a o autores/as.

TERCERA.- Los trabajos, originales e inéditos, se presentarán en soporte informático e impreso (en triplicado ejemplar) en procesador Word, fuente Arial o semejante, tamaño 12, interlineado 1,5 y por una sola cara. Su extensión estará comprendida entre los 75 y los 200 folios, incluidos, en su caso, índices, anexos y material gráfico.

CUARTA.- Por el solo hecho de presentarse, las personas autoras certifican que su trabajo cumple los requisitos legales para ser reproducido en su totalidad, asumiendo personalmente cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de esta exigencia.

QUINTA.- Las obras deberán presentarse en un sobre cerrado; indicando en el exterior, tanto del sobre como de los trabajos, el seudónimo utilizado. Dentro de este sobre principal, se deberá incluir otro cerrado que contenga la siguiente información: nombre del autor/a o autores/as, DNI, dirección, teléfono, correo electrónico y una breve reseña biobibliográfica. En el exterior de este segundo sobre, se deberá repetir el seudónimo utilizado y el nombre de la obra.

SEXTA.- Los trabajos deberán hacerse llegar, hasta el 15 de mayo del año en curso, a la Fundación Municipal “José María Soler” Plaza de Santiago 5, 03400 Villena (Alicante).

SÉPTIMA.- Un jurado nombrado al efecto por la Junta Rectora de la Fundación convocante para cada una de las modalidades, de entre personas de probada competencia en las materias objeto del concurso, emitirá el fallo antes del 1 de julio del mismo año, y lo comunicará a las personas galardonadas.

OCTAVA.- Los trabajos presentados deberán seguir la estructura que se establece en las normas de investigación expuestas en nuestra página web:

<https://www.villena.es/josemariasoler/convocatoria/>

NOVENA.- El jurado valorará los trabajos de forma anónima. El sistema de calificación se ponderará otorgando a cada uno una puntuación de 0 a 100, siendo 0 el de menor valor y 100 el de mayor. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Introducción: hasta 10 puntos. Se valorará la relevancia del trabajo en el contexto de la cultura general de Villena y su comarca (excepcionalmente, podrán ser considerados trabajos de alto valor científico de otras comarcas), así como la novedad respecto a otros trabajos existentes. En la modalidad de arqueología además se amplía el marco geográfico a toda la cuenca mediterránea de la Península Ibérica.

2. Metodología: hasta 20 puntos.

Se valorará la exposición de un marco teórico conforme con los principios científicos de investigación. En ese sentido, se valorará positivamente que se exponga una secuencia metodológica pertinente, que parta desde un marco teórico y conceptual, de un análisis del estado actual del conocimiento en el tema

Plaza de Santiago, 5
96 580 11 50 Ext. 435-434
03400 VILLENA (Alicante)

josemariasoler@villena.es
www.villena.es/josemariasoler/



FIRMADO POR

VICEPRESIDENCIA FUNDACIÓN JOSÉ MARÍA SOLER
MARIA SERVER CAMBRA
05/12/2025



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKK4 WEHJ XMMT AUCU

CERTIFICADO APROBACIÓN BASES PREMIOS FJMS 2026 - SEFYCU 6374173

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
04/12/2025



M.I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENA
CONCEJALÍA DE
CULTURA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA



FUNDACIÓN
MUNICIPAL
JOSÉ M. SOLER
VILLENA

analizado, que siga con la definición clara y concisa de la hipótesis de trabajo y de los objetivos, y termine con unas conclusiones (no con un resumen). Se valorará el análisis de las fuentes de información y su tratamiento.

Se valorará la exposición y adecuación de las técnicas de trabajo utilizadas para cumplir la hipótesis y conseguir los objetivos.

3. Resultados: hasta 40 puntos. Se valorará la exposición clara de los resultados como consecuencia del adecuado manejo de las fuentes y de las técnicas aplicadas, y la vinculación de esos resultados con la hipótesis y objetivos enunciados.

4. Discusión de resultados: hasta 20 puntos.

Se valorará que los resultados se vinculen con las teorías generales (modelos y conceptos) recogidos en la metodología. Esto es, se valorará positivamente que los resultados no se expongan como algo excepcional, sino que se intenten integrar en las grandes líneas del pensamiento científico.

5. Conclusiones: hasta 10 puntos.

Se valorará que se elaboren unas auténticas conclusiones (no meros resúmenes) de los resultados de la investigación estrechamente vinculados con la hipótesis y los objetivos: ¿se confirma la hipótesis? ¿se cumplen los objetivos enunciados?

El Jurado establecerá las medidas necesarias para resolver posibles empates en puntuación entre participantes, por ejemplo estableciendo una segunda ronda de votaciones entre los dos trabajos más valorados en caso de que se produzca esa circunstancia.

DÉCIMA.- La participación en el Concurso supone la plena aceptación de las presentes Bases. Las posibles dudas acerca de su interpretación, así como las circunstancias no previstas en ellas, serán resueltas por el Jurado de forma inapelable.

UNDÉCIMA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIACIÓN. Esta convocatoria se acoge al procedimiento de tramitación anticipada, de acuerdo con el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Además, y de conformidad con el artículo 173.6 y artículo 174 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la autorización del gasto queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de otorgamiento. Los importes estimados destinados a la publicación de los premios de investigación se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 1/920/22001 denominada "Publicaciones".

DUODÉCIMA.- La convocatoria de los premios se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, garantizando la transparencia en las actuaciones administrativas.

DECIMOTERCERA.- De conformidad con el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los premiados deberán acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, mediante la correspondiente certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social.

DECIMOCUARTA.- La entrega de los premios coincidirá con la presentación oficial de los libros resultantes de los trabajos galardonados, en un acto público, el día 1 de diciembre, coincidiendo con el aniversario del descubrimiento del Tesoro de Villena.

DECIMOQUINTA.- Queda al arbitrio del jurado, cuyo fallo será inapelable, declarar desierto uno o ambos premios. En caso de declarar alguno de los premios desiertos, cada uno de los miembros del jurado deberá argumentarlo por escrito y firmarlo. También tendrá la competencia de interpretar cualquier hipotética ambigüedad de las presentes bases, o cubrir cualquier aspecto en relación con el concurso que no esté previsto en ellas.

Plaza de Santiago, 5
96 580 11 50 Ext. 435-434
03400 VILLENA (Alicante)

josemariasoler@villena.es
www.villena.es/josemariasoler/



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKK4 WEHJ XMMT AUCU

CERTIFICADO APROBACIÓN BASES PREMIOS FJMS 2026 - SEFYCU 6374173

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
04/12/2025



M.I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENA
CONCEJALÍA DE
CULTURA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

V CENTENARIO
CIVDAD
DE VILLENA



FUNDACION
MUNICIPAL
JOSÉ M. SOLER
VILLENA

DECIMOSEXTA.- Las obras no premiadas podrán ser retiradas de la sede de la Fundación convocante durante el mes siguiente a la publicación del fallo. Pasado este plazo, se entenderá que se renuncia a ellos.

DECIMOSÉPTIMA.- Las reediciones de los trabajos galardonados que pudieran hacerse en lo sucesivo deberán especificar en lugar visible el premio obtenido.

Vista la propuesta de acuerdo antes transcrita, y sometida a votación de los miembros de la Junta Rectora de la Fundación José M.^a Soler, **se aprueba por unanimidad de los miembros asistentes la propuesta para la aprobación de las Bases reguladoras para la concesión de los Premios José María Soler 2026.**



FIRMADO POR

VICEPRESIDENCIA FUNDACIÓN JOSÉ M.ª SOLER
MARIA SERVER CAMBRA
05/12/2025

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Villena.

Plaza de Santiago, 5
96 580 11 50 Ext. 435-434
03400 VILLENA (Alicante)

josemariasoler@villena.es
www.villena.es/josemariasoler/



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AKK4 WEHJ XMMT AUCU

CERTIFICADO APROBACIÓN BASES PREMIOS FJMS 2026 - SEFYCU 6374173

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 6 de 6